

VALOR EN CÓRDOBAS DE MONEDAS EXTRANJERAS

No 174, Aprobada el 23 de Enero de 1932

Publicada en la Gaceta No 22 del 28 de Enero de 1932

Señores Administradores de Aduanas:

1. Conforme última declaración oficial de Nueva York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 4 de enero de 1932 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de derechos aduaneros de las mercaderías embarcadas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambios de monedas extranjeras:

Países	Unidad Monetaria	Tipo
--------	------------------	------

AMERICA:

Estados Unidos	Dollar	C\$ 1.00
Chile	Peso Oro	.1212
Colombia	Dólar	.9675
Costa Rica	Colón	.25
Cuba	Peso	1.00
Ecuador	Sucre	.20
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Peso plata	.4756
México	Peso Oro	.3943
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol	.2812
Salvador (El)	Colón	.50
Venezuela	Bolívar	.193

EUROPA:

Alemania	Marco	.2369
Austria	Schilling	.14
Bélgica	Belga	.13905
Checoslovaquia	Corona (Crown)	.0296375
Dinamarca	Corona (Krone)	.1874
España	Peseta	.08455
Francia	Franco	.0392875
Gran Bretaña	Libra Esterlina	3.37
Holanda	Florín	.4022
Hungría	Pengo	.1740
Italia	Lira	.050825
Noruega	Corona (Krone)	.1859
Suecia	Corona (Krona)	.1914
Suiza	Franco	.19525

ASIA:

China (Hongkong)	Silver Dollar	.2531
China (Shangai)	Tael	.3344
Japón	Yen	.3506

Recaudador General de Aduanas por la ley, **W.J. CRAMPTON.**